CONTRATO DE SUMINISTROS No 1006 DE 2026

CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**
CONTRATISTA	**DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** **NIT: 17.068.260-3** **RL: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA** **CC:17.068.260**
OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS COMPRA CONJUNTA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS**
PLAZO DE EJECUCION	**CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**
VALOR DEL CONTRATO	**CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000,oo)**

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.032, actuando como Representante Legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con NIT 832.001.411-7 según decreto de nombramiento número 002 de fecha primero (01) de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de 2024, obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, modificado por el Acuerdo No. 010 de 2017, la Resolución No. 182 de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024 quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra la empresa **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** identificada con NIT **17.068.260-3,** representado legamente por **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA** identificado con la cédula de ciudadanía número **17.068.260** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTROS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael De Cáqueza es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden Departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Cáqueza, Centros y Puestos de Salud de los municipios de Gutiérrez, Chipaque, Quetame y Guayabetal, Cundinamarca. **2)** Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.**3)** Que, el Decreto 1082 de 2015 prevé mecanismos de agregación de demanda y compras conjuntas orientados a optimizar los procesos contractuales y obtener mejores condiciones técnicas, económicas y administrativas para las entidades estatales.**4)** Que, la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA** requiere garantizar el adecuado funcionamiento y cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, mediante la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la prestación eficiente de los servicios de salud.**5)** Que, en atención a la naturaleza y características del proceso en mención y de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado por el Acuerdo 007 del 27 de mayo de 2014, modificado por los Acuerdos 010 de 2017 y Acuerdo 026 de 2024, los cuales establecen que la Empresa, bajo la modalidad que estime podrá asociarse con otra u otras empresas sociales del estado con el fin de buscar economías de escala, calidad , oportunidad y eficiencia en sus compras **6)** Que, la entidad evidenció que las condiciones obtenidas mediante el mecanismo de compras conjuntas representan ventajas para la administración, en términos de economía, eficiencia, optimización de recursos, estandarización y oportunidad en la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos. **7)** Que, el pasado nueve (9) de febrero de 2.026, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA suscribió el Convenio Interadministrativo No. 001 de 2026 para las Compras Conjuntas de las Empresas Sociales del Estado E.S.E. del Departamento de Cundinamarca, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS JURIDICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION CONJUNTA DE BIENES CONFORME A LAS NECESIDADES, FUNCIONES, COBERTURAS Y RECURSOS DISPONIBLES DE CADA UNA DE LAS E.S.E. HOSPITALES VINCULADAS AL CONVENIO." **8)** Que, mediante Resolución No. 137 de fecha 13 de marzo de 2026 expedida por el Gerente de la ESE Hospital Universitario la Samaritana, entidad encargada de adelantar el proceso precontractual, dió apertura a la convocatoria pública No. 006 de 2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** el cual puede ser consultado en la a través del link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46491824&isFromPublicArea=True&isModal=False y Página Web del Hospital www.hus.org.co, a través de la Convocatoria Pública No. 06 de 2026 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LA S EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2026 9)** Que el día 19 de marzo de 2026 se realizó la adenda modificatoria No. 01, la cual aclaro los indicadores financieros que deben presentar los proponentes en caso de presentarse a un GRUPO o SUBGRUPO bien sean de MEDICAMENTOS o

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

MATERIAL MEDICO QUIRURGICO o en el total de los dos, al momento de presentar sus indicadores financieros deberán tener en cuenta que estos indicadores (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Capital de Trabajo) deberán ser presentados sobre el valor total de la sumatoria de los GRUPOS o SUGBRUPOS a los que se presenten; también modifico el ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, Sub numeral 1.91.2; el numeral 3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS; y por último el numeral 4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 9) Que atendiendo el cronograma dispuesto para el proceso de selección se llevó a cabo la Actividad correspondiente a "Presentación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos", la cual se estableció desde el día 13 de marzo de 2026 hasta el día 19 de marzo de 2026 a las 14:00 horas, recibiendo observaciones dentro de los términos establecidos, a través del correo electrónico contratacion@hus.org.co por las empresas: DEPOSITO DE DROGAS BOYACA, COINTESA S.A.S., VITALIS S.A.C.I., DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S., MEDICOX LTDA., INCOLMETRIC S.A.S., DISCOLMET S.A.S., LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S., TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S., ADVANCE CIENTIFIC GROUP, por otra parte presentan observaciones fuera de estos términos (extemporáneas) las empresas ABL PHARMA S.A.S., DISCOLMET S.A.S., COMEDICA S.A.S. **10)**. Que el día 25 de marzo de 2026, el Comité de Compras y Contratos se reunió para verificar y consolidar las respuestas a las observaciones presentadas por las firmas observantes al Pliego de Condiciones y sus Anexos, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades.**11)** Que, en atención al Número de observaciones presentadas por los proponentes, el día 25 de marzo de 2026 se expidió la Adenda No. 2, mediante la cual se modificó el cronograma de actividades, ampliando el plazo para la presentación de las respuestas a dichas observaciones hasta el 31 de marzo de 2026.**12)** Que, teniendo en cuenta que a fecha 31 de marzo de 2026, aun se estaban consolidando las respuestas a las observaciones presentadas, se hizo necesario realizar la adenda modificatoria No. 3 ampliando el plazo para la presentación de las respuestas a dichas observaciones hasta el 01 de abril de 2026. **13)** Que el día 06 de abril de 2026, se realizó la actividad de Radicación de la Propuesta, Acta de Cierre y Apertura de Sobres, donde se presentaron un total de siete (7) proponentes, dejando constancia que la propuesta presentada por la empresa **C Y A S.A.S.** identificada con NIT: 860.029.216-0, fue rechazada de plano al no presentar la garantía de seriedad de la oferta. **14)** Que posteriormente se enviaron los documentos de los proponentes a las diferentes áreas del Hospital con el fin de realizar las respectivas evaluaciones de los criterios habilitantes.**15)** Que por lo extenso de la documentación por verificar, se realizó la adenda No. 4 de fecha 16 de abril de 2026, la cual amplió el plazo para la presentación del informe de evaluaciones**16)** Que teniendo en cuenta que aún no se culmina el resultado total de todas las evaluaciones, se realizó la adenda No. 5 de fecha 24 de abril de 2026, la cual amplió nuevamente el plazo para la presentación del informe de evaluaciones.**17)** Que el día 30 de abril de 2026 se realizó la publicación de las Respuestas a las Observaciones a las Evaluaciones.**18)** Que, Se publica Adenda No. 06 de fecha 04 de mayo de 2026, mediante la cual se aclara la fecha de publicación de la lista de proveedores.**19)** Que el día 04 de mayo de 2026 se realizó la publicación de lista de proveedores definitiva, la cual fue publicada en la página del SECOP 2 y la página Web del Hospital, dando así cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Condiciones en su Numeral 4.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS.**20)** Que EL Comité de Compras y Contratos de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, después de realizar los análisis respectivos y una vez analizadas las características y necesidades requeridas por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, recomienda al Gerente de la ESE adjudicar el proceso de compra conjunta de Medicamentos y Médico Quirúrgico a las Empresas participantes incluidas en la lista de proveedores definitiva: Medicamentos: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, DISCOLMETS S.A.S: Material Médico Quirúrgico:DISCOLMETS S.A.S, RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, MEDICOX S.A.S:,UNION TEMPORAL DE HOSPITALES DE CUNDINAMARCA **21)** Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se colige que el procedimiento adelantado en la Convocatoria Pública No. 06 de 2026 se encuentra ajustado a los principios de la contratación pública (Publicidad, Transparencia, Selección Objetiva).**22)** Que mediante acto administrado de fecha 14 de mayo de 2026 se adjudica a **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** identificada con NIT **17.068.260-3**la suma de la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000, oo)** a razón de SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO.**26**). Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Hospital a la "**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS COMPRA CONJUNTA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS"**.de forma eficiente, eficaz, oportuna y dando cumplimiento a la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es **CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La ESE pagará al contratista en **PAGOS, MES VENCIDO,** el valor será liquidado de acuerdo a la cantidad de productos adquiridos por los valores convenidos en el numeral 15 de las "obligaciones específicas" del presente documento, El término del pago será de treinta (30) días y solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. El pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** Para la causación del pago el contratista presentará la totalidad de los documentos

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y ARL) conforme lo señalado el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.Los documentos digitales (facturas, planilla o certificado del pago de aportes a seguridad social e informes, deberán cargarse en SECOP II, en la ruta "Ejecución del contrato", "Plan de pagos" **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP No **991** de la vigencia 2026, con fecha de expedición 02 de FEBRERO de 2026. Rubro Presupuestal 24501030201 MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO: H. SEDE 24501030202 MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO: CENTROS DE SALUD **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1**. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones y especificaciones técnicas detalladas (marcas, referencias, unidades de empaque o manejo de los insumos) de los productos que fueron presentados dentro de la oferta, garantizando la calidad en los medicamentos y tiempos de entrega, según la necesidad particular, evaluación y aceptación de la ESE. En caso de no contar con las marcas, referencias y unidades de empaque o manejo, se deberá emitir comunicación al supervisor del contrato, quien deberá dar el aval para el cambio por otra alternativa previo estudio de mercado y precios. En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones del MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, sin previa autorización del HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.**2**. Mantener un stock básico del MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, la entrega de los mismos en las cantidades solicitadas se debe realizar en las instalaciones de la E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza, área de Farmacia, sitio de entrega estipulado en este mismo documento. El contratista se obliga a estar presente en las entregas del MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, (es decir que las entregas no se harán mediante empresa operador logístico de envíos, y si así fuese, deberá estar un funcionario representante del proveedor). La solicitud del MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, se hará cada quince días, por lo que el proveedor deberá entregar el MATERIAL MEDICO QUIRURGICO en un término no superior a cuatro (4) días posterior a la solicitud; fecha y hora pactados por el funcionario del área de Almacén. Si son productos fuera de cronograma (URGENTES), se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud por parte del HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA a través de correo electrónico y en la que el proveedor también se hará presente.**3.**Entregar el MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, originales, nuevos, libres de uso, de excelente calidad, con los respectivos registros sanitarios e INVIMA, lotes y toda aquella documentación que confirme su legalidad y los certificados de garantía que demuestren la calidad.**4**.Garantizar la idoneidad y competencia del personal que realizará la entrega dej MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, con base a la solicitud previamente organizada con la profesional de la ESE.**5.**Garantizar la logística oportuna para la entrega del MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, de acuerdo a las buenas prácticas de transporte, ante eventualidades de urgencia toda vez que queden pactados en la oferta comercial del proponente. **6.**Entregar a la Entidad un Stock del MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, debidamente inventariados y revisados por el personal idóneo propuesto por el supervisor del Contrato.**7**. Mantener fijos los precios hasta agotar su presupuesto y durante la vigencia del contrato. **8**.Entregar las garantías que sean del caso, de acuerdo a su especificación (SI APLICA). **9.** Garantizar que la fecha de vencimiento del MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, no debe ser inferior a 24 MESES contados a partir del momento que el hospital reciba el MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, salvo que el hospital determine una fecha de vencimiento diferente, previa autorización por parte del supervisor del contrato; en este caso el proveedor deberá adjuntar carta de compromiso de cambio de productos con fecha corta de vencimiento. Lo anterior es requisito para la entrega del MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, y recepción a satisfacción de todos y cada y uno de los productos. **10**.Realizar cambios por próximos vencimientos del MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, previa notificación vía correo electrónico u oficio del hospital al proveedor como mínimo con veinte (20) días de anticipación a la fecha de vencimientos del producto. El contratista se obliga a que por baja rotación que haya tenido el MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, en particular, el hospital podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.**11**. Entregar los productos farmacéuticos en los empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno del MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, No se recibirá medicamentos que traigan escrito muestra gratis o prohibida su venta.**12**. Entregar los productos mediante remisiones, en cada una de las entregas pactadas que haya realizado el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.**13**. Cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos..En caso de que algún producto ofertado y contratado, durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por el grupo evaluador del Programa Institucional de Tecnovigilancia, el contratista se verá obligado a recibir los productos entregados, hacer la reposición correspondiente (Nota crédito o producto) y acompañar la investigación por parte del comité de Seguridad del paciente, si se concluye que son fallas del producto el hospital está facultado para retirarlos del contrato. Así mismo, el proponente se verá obligado a dar respuesta, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a los

UN HOSPITAL HUMANO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
www.esehospitalcaqueza.gov.co
HOSPITAL VERDE
REGION DE SALUD SURORIENTE
Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

reportes que sean enviados por parte del programa Institucional de Tecnovigilancia.El contratista solo podrá presentar el MATERIAL MEDICO QUIRURGICO cuyo registro sanitario se encuentre vigente para la vigencia a contratar, del MATERIAL MEDICO QUIRURGICO que se encuentren en trámite de renovación o que se venza el registro sanitario durante la vigencia a contratar deben anexar la información de renovación, así como la respuesta del INVIMA del trámite correspondiente. En caso de que el hospital requiera manejar productos en consignación el contratista dispondrá de los medios requeridos para manejar este stock teniendo en cuenta un corte periódico que no puede ser superior a una periodicidad mensual y la correspondiente facturación antes de la fecha de corte estipulada en la cláusula de facturación, solo se podrá disponer de insumos que se encuentren en el presente contrato.**14.** Suministrar el material médico quirúrgico al precio relacionado así:

Ítem	codCaqueza	NOMBRE RUBRO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC (NACIONES UNIDAS)	SUBSISTEMA SEGÚN ATC / ESPECIALIDAD MÉDICA	APOYO TECNOLÓGICO	UNIDAD DE MEDIDA	codConjunto	codCaqueza	Homologación Compra Conjunta	valor unitario
347	AG09	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	AGUJAS TRU-CUT 14G	42142504	RADIOLOGIA	NO	UNIDAD	CC0669	AG09	AGUJA SEMIAUTOMATICA PARA BIOPSIA DE SENO COAXIAL 14mm X 100mm TIPO TRUCUT	$ 113.858,00
349	AG07	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	AGUJAS TRU-CUT 18G.	42142504	RADIOLOGIA	NO	UNIDAD	CC0672	AG07	AGUJA SEMIAUTOMATICA PARA BIOPSIA TIPO TRUCUT 18mm X 150mm COAXIAL	$ 99.902,00
487	KI16	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	KIT APOSITO DE PLATA SMALL GENADYNE	42293902	CIRUGIA PLASTICA	NO	UNIDAD	CC0691	KI16	APOSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA 9 X 15cm	$ 120.494,00
488	KI17	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	KIT APOSITO DE PLATA MEDIUM GENADYNE	42293902	CLINICA DE HERIDAS	NO	UNIDAD	CC0692	KI17	APOSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA 9 X 25cm	$ 144.321,00
489	KI18	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	KIT APOSITO DE PLATA LARGE GENADYNE	42293902	CIRUGIA PLASTICA	NO	UNIDAD	CC0693	KI18	APOSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA 9 X 35cm	$ 160.617,00
409	CA96	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA ADULTO 7.0	42271915	OTORRINOLARINGOLOGIA	NO	UNIDAD	CC0769	CA96	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON 7,0	$ 705.186,00
390	CA103	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA CON BALON 8.0	42271904	FISIOTERAPIA	NO	UNIDAD	CC0770	CA103	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON 8,0	$ 705.186,00
405	CA80	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA 7.5	42271904	OTORRINOLARINGOLOGIA	NO	UNIDAD	CC0792	CA80	CANULA TRAQUEOSTOMIA 7.5 CON BALÓN	$ 20.994,00
406	CA83	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	CATETER CENTRAL PEDIATRICO BILUMEN	42221513	NEONATOLOGIA	NO	UNIDAD	CC0852	CA83	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO BILUMEN 22 Ga 4 FR X 8 CM	$ 75.309,00
423	CIV01	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	CINTA VECTOR VERTICAL (PARA CONTINGENCIA TRANSVAGINAL)MALLA DE INCONTINENCIA	42311707	GINECOLOGIA	NO	UNIDAD	CC0886	CIV01	CINTA VAGINAL LIBRE DE TENSIÓN PARA INCONTINENCIA URINARIA RETROPÚBICA	$ 1.194.815,00

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

564	TR51	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO 7.0	42144102	CIRUGIA PLASTICA	NO	UNIDAD	CC1371	TR51	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN 7mm	$ 18.952,00
506	ML10	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	MASCARA LARINGEA EN SILICONA N° 1	42142402	CANULAS Y MASCARAS	NO	UNIDAD	CC2080	ML10	MASCARA LARINGEA # 1	$ 25.636,00
521	SO06	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	SONDA PARA GASTROSTOMIA 20 FR	42272008	SONDAS Y TUBOS	NO	UNIDAD	CC2154	SO06	SONDA PARA RECAMBIO POR GASTROSTOMIA 12,14,16, 18,20,22,24 FR	$ 205.679,00
522	SO08	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	SONDA GASTROSTOMIA N 24 FR	42272008	SONDAS Y TUBOS	NO	UNIDAD	CC2154	SO06	SONDA PARA RECAMBIO POR GASTROSTOMIA 12,14,16, 18,20,22,24 FR	$ 205.679,00
525	SO12	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	SONDA DE GASTROSTOMIA MIC 22	42272008	SONDAS Y TUBOS	NO	UNIDAD	CC2154	SO06	SONDA PARA RECAMBIO POR GASTROSTOMIA 12,14,16, 18,20,22,24 FR	$ 205.679,00
497	MA12-1	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	MALLA DE PROLENE 7*15	42291614	CIRUGIA	NO	Unidad	CC2214	MA12-1	MALLA DE MONOFILAMENTOS DE POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD 3" x 6" (7.5cm x 15cm)	$ 319.226,00
418	CI50	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO			NO	UNIDAD	CC2386	CI50	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO 22MM X 150 CM	$ 18.683,00
630	AE01	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	SET DE ANESTESIA EPIDURAL			NO		CC2615	AE01	CATETER ANESTESIA EPIDURAL PERIFIX SIMPLE REF4513150	$ 65.556,00
631	CAQSINCOD	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	ESPARADRAPO TRANSPORE ROLLO			NO		CC2662	CAQSINCOD	ESPARADRAPO TRANSPORE ROLLO	$ 6.517,00
417	CI32	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	CIRCUITO DESECHABLE PARA NEOPUF	42272209			UNIDAD	CC2845	CI32	CIRCUITO PARA EQUIPO NEOPUFF FISHER Y PAYKEL	$ 64.612,00
469	IN04	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	INMOVILIZADOR CERVICAL ADULTO	42241800			UNIDAD	CC2904	IN04	INMOVILIZADOR DE CERVICALES ADULTO	$ 28.025,00
495	LN04	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	MASCARA RESUCITACION NEOPUF 50 MM	42142402			UNIDAD	CC2941	LN04	MASCARA PARA EQUIPO NEOPUFF FISHER Y PAYKEL	$ 87.942,00
350	AG11	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	AGUJA ECOGENICA SONPLEX22 * 50					CC3354	AG11	AGUJA ECOGENICA SONPLEX22 * 50	$ 85.640,00
421	CI60	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	CIRCUITO DE VENTILACION CON LINEA PROXIMAL					CC3366	CI60	CIRCUITO DE VENTILACION CON LINEA PROXIMAL	$ 407.112,00

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

414	CI01-01	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	CIRCUITO DE ALMA LISA REF 2000000	42272209	CUIDADOS INTENSIVOS	NO	UNIDAD	CC0894	CI01-01	CIRCUITO DESECHABLE PARA VENTILACION ADULTO 150 CM	$ 23.556,00
559	TC10	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	42143103	GINECOLOGIA	NO	UNIDAD	CC0930	TC10	DISPOSITIVO INTRAUTERINO EN T ANTICONCEPTIVO	$ 6.420,00
437	EP01	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	ELECTRODO PEDIATRICO LIFE CARE	42141802	ENFERMERA HOSPITALARIA	NO	UNIDAD	CC0939	EP01	ELECTRODO ELECTROCARDIOGRAMA NEONATAL	$ 374,00
447	EQI01	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	EQUIPO DE IRRIGAION EN Y	42221602	CIRUGIA GENERAL	NO	UNIDAD	CC0954	EQI01	EQUIPO PARA IRRIGACION EN Y	$ 18.528,00
599	YT01	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	EQUIPO EN Y DE TUR PARA IRRIGACION REF: ARC4005P	42221602	CIRUGIA GENERAL	NO	UNIDAD	CC0954	EQI01	EQUIPO PARA IRRIGACION EN Y	$ 18.528,00
496	MA12	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	MALLA DE POLIPROPILENO 30X30	42182706	CIRUGIA GENERAL	NO	UNIDAD	CC1075	MA12	MALLA POLIPROPILENO 30cm X 30cm	$ 216.049,00
509	ML30	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	MASCARA LARINGEA EN SILICONA N° 3.0	42142402	ANESTESIOLOGIA	NO	UNIDAD	CC1088	ML30	MASCARA LARINGEA DESECHABLE 3.0	$ 25.636,00
511	ML45	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	MASCARA LARINGEA EN SILICONA N° 5.0	42142402	FISIOTERAPIA	NO	UNIDAD	CC1090	ML45	MASCARA LARINGEA DESECHABLE 5.0	$ 25.636,00
507	ML20	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	MASCARA LARINGEA EN SILICONA N° 2.0	42142402	FISIOTERAPIA	NO	UNIDAD	CC1091	ML20	MASCARA LARINGEA DESECHABLE Nº 2	$ 25.636,00
508	ML25	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	MASCARA LARINGEA EN SILICONA N° 2.5	42142402	FISIOTERAPIA	NO	UNIDAD	CC1092	ML25	MASCARA LARINGEA DESECHABLE Nº 2.5	$ 25.636,00
368	AM01	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	AMBU DESECHABLE ADULTO	42272209	FISIOTERAPIA	NO	UNIDAD	CC1212	AM01	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE ADULTO	$ 63.783,00
558	SU91	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	AMBU NEONATAL	42272209	FISIOTERAPIA	NO	UNIDAD	CC1213	SU91	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE NEONATAL	$ 63.100,00
369	AM02	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	AMBU DESECHABLE PEDIATRICO	42272209	FISIOTERAPIA	NO	UNIDAD	CC1214	AM02	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE PEDIATRICO	$ 63.438,00
537	SO36	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	SONDA FOLEY 2 VIAS N° 18	42272008	ENFERMERA HOSPITALARIA	NO	UNIDAD	CC1309	SO36	SONDA VESICAL 18 FR 2 VIAS SILICONADA 15ml	$ 8.574,00
530	SO29	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	SONDA FOLEY 3 VIAS N° 20	42272008	ENFERMERA HOSPITALARIA	NO	UNIDAD	CC1314	SO29	SONDA VESICAL 20 FR 3 VIAS SILICONADA 30mL	$ 9.191,00

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

446	EQ55	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	EQUIPO FREEGO ENTERAL CON BOLSA PARA NUTRICION					CC3371	EQ55	EQUIPO FREEGO ENTERAL CON BOLSA PARA NUTRICION	$ 21.976,00
491	KI21	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	KIT APOSITO DE POLIVINIL ALCOHOL BLANCO 10x15 CM GENADYNE					CC3391	KI21	KIT APOSITO DE POLIVINIL ALCOHOL BLANCO 10x15 CM GENADYNE	$ 413.580,00
555	SO98	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	SONDA NASOGASTRICA LEVIN N° 20					CC3422	SO98	SONDA NASOGASTRICA LEVIN N° 20	$ 1.399,00
622	SO06	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	SONDA PARA GASTROSTOMIA 20 FR					CC3435	SO06	SONDA PARA GASTROSTOMIA 20 FR	$ 205.679,00
367	AL52	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	ALGODON HOSPITALARIO ROLLO					CC3445	AL52	ALGODÓN 450 GR ROLLO	$ 22.700,00
416	CI09	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	CIRCUITO VENTILATORIO PEDIATRICO DE TRASPORTE PARA VENTILADOR ref:40011	42272209				CC3527	CI09	CIRCUITO DE VENTILACION PEDIATRICO PARA VENTILADOR Uni-Vent Eagle II Ref 40011 UNIDAD	$ 107.897,00
475	IN32	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	GUARDIAN 0.3 LT					CC3657	IN32	RECOLECTOR GUARDIAN 0.3 LTS UNIDAD	$ 2.343,00
	EQ05	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA					CC0949	EQ05	EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA	$ 960,00

OBLIGACIONES GENERALES.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. 2. Presentar la factura y/o cuenta de cobro. 3. Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. 4. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad medica 5. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. 6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. 7. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 8. Presentar los informes que le indique el supervisor. 9. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Entidad. 10. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). 11. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 13. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. 14. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. El contratista deberá tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E **CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **e)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **f)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de la subgerencia administrativa o en su defecto la gerencia, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. **2.** Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5.** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **6.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. Informar oportunamente a la Gerente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **7.**Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **8.** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA. **9.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **10.** Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **11.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **12.** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA. **13.** Solicitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa, previa autorización de la Gerencia. **14.** Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** Una vez adjudicado y suscrito el contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL HOSPITAL, la garantía única, ante compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, amparando los siguientes riesgos:

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
Calidad de los bienes	30% del valor del contrato	La misma del contrato y 1 año más
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La misma del contrato y 4 meses más

EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente **CLÁUSULA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de Mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA,** autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA,** se obliga a pagar a la E.S.E. HOSPITAL SAN

UN HOSPITAL HUMANO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
www.esehospitalcaqueza.gov.co
HOSPITAL VERDE
REGIÓN DE SALUD SURORIENTE
Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

RAFAEL DE CAQUEZA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales; los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: APLICACIÓN DEL VALOR DE SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen en algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no tener el pago voluntario y una vez se encuentre en firme la resolución que impone la multa, podrá compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** de conformidad con la cláusula que precede. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA** cuando este último suscribe el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLUASULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA LIQUIDACIÓN:** De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de Suministro las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al área de contratación para que esta elabore el correspondiente documento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y se adopta el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024 que modifica al Acuerdo 010 de 2017 y al Acuerdo 007 de 2014) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y se adopta el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024 que modifica al Acuerdo 010 de 2017 y al Acuerdo 007 de 2014), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL HOSPITAL, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cáqueza Sede Central y centros y/o puestos de salud si a ello hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de prestación de servicios, la propuesta económica, demás documentos que

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** El presente Contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). La ejecución del contrato iniciará previa aceptación de las dos partes en la plataforma, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Proyecto: Libia Herrera -Profesional de Apoyo en Contratación.
Reviso: Olga lucia Sarmiento Gil- Asesor Jurídico área de Contratación

1166-2026

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
CAQUEZA
NIT 832 001 411 7

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA: RESPONSABLE AREA DE PRESUPUESTO

DE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

SOLICITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR VALOR DE: **800.000.000**

DE LA SUMA: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TCE

CUYO OBJETO ES: **SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS COMPRA CONJUNTA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS**

Marcar con X

SOLICITUD DE :	CONTRATO NUEVO	X
	ORDEN DE COMPRA	

Espacio para presupuesto:

AFECTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
24501030201	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	800.000.000

ROBERT FERLEY GUTIERREZ PARRADO
SOLICITANTE

NRO CDP 901

FECHA DE SOLICITU FEBRERO

ELABORO:	NOHORA PARRADO	Q.F.
REVISO	Alfredo Fernandez Aguirre	apoyo administrativo

EVALUACION ECONOMICA

No. ITEM	CODIGO CONJUNTO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	CODIGO LIBRA	REFERENCIA	LABORATORIO	DESCRIPCION LABORATORIO
314	CC0949	EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA	$ 960	$ -	$ 960	05415	81-020	GHC	EQUIPO EXTENSION ANESTESIA-GHC /
1440	CC2662	ESPARADRAPO TRANSPORE ROLLO	$ 6.517	$ -	$ 6.517	11017	70200739582	3M / SOLVENTUM	1527-1 Transpore Rollos de 24 mm x 9.1 mts
35	CC0669	AGUJA SEMIAUTOMATICA PARA BIOPSIA DE SENO COAXIAL 14mm X 100mm TIPO TRUCUT	$ 95.679	$ 18.179	$ 113.858	NUEVO RA00422	RA00422	INDUSTRIAS CARDIOMED S.A.S.	Aguja Biopsia Medeasy Light 14 G x 100 mm - Medax / SemiAutomatico
56	CC0691	APOSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA 9 X 15cm	$ 120.494	$ -	$ 120.494	11582	412010	CONVATEC	AQUACEL AG SURGICAL 9X15CM HIDROFIBRA CON PLATA (Tecnología Hydrofiber™ + plata iónica + Hidrocoloide) / Carboximetilcelulosa sódica (Hydrofiber)
57	CC0692	APOSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA 9 X 25cm	$ 144.321	$ -	$ 144.321	09303	412011	CONVATEC	AQUACEL AG SURGICAL 9X25CM HIDROFIBRA CON PLATA (Tecnología Hydrofiber™ + plata iónica + Hidrocoloide) / Carboximetilcelulosa sódica (Hydrofiber)
58	CC0693	APOSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA 9 X 35cm	$ 160.617	$ -	$ 160.617	09945	412012	CONVATEC	AQUACEL AG SURGICAL 9X35CM HIDROFIBRA CON PLATA (Tecnología Hydrofiber™ + plata iónica + Hidrocoloide) / Carboximetilcelulosa sódica (Hydrofiber)

No. ITEM	CODIGO CONJUNTO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	CODIGO LIBRA	REFERENCIA	LABORATORIO	DESCRIPCION LABORATORIO
217	CC0852	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO BILUMEN 22 Ga 4 FR X 8 CM	$ 75.309	$ -	$ 75.309	NUEVO	FV-2422	LM INSTRUMENST	Cateter venoso central pediadrico 2 L No. 4 Fr x 8 cm aguja introductora estandar
259	CC0894	CIRCUITO DESECHABLE PARA VENTILACION ADULTO 150 CM	$ 19.795	$ 3.761	$ 23.556	10757	2000000	INTERSURGICAL	CIRCUITO VENTILACION CORRUGADO "FLEXTUBE" ADULTO
295	CC0930	DISPOSITIVO INTRAUTERINO EN T ANTICONCEPTIVO	$ 6.420	$ -	$ 6.420	11617	LDI050-1	DKT COLOMBIA	DIU "T" 380
304	CC0939	ELECTRODO ELECTROCARDIOGRAMA NEONATAL	$ 314	$ 60	$ 374	11556	C608450	BIOPLAST	ELECTRODO MONITOREO NEONATO en foam pregelificado, broche de electroplata, GOLDENCARE. Presentación: paq x 100 und
319	CC0954	EQUIPO PARA IRRIGACION EN Y	$ 15.570	$ 2.958	$ 18.528	08276	2226303	GOTHAPLAST	Equipo en Y para irrigación
452	CC1088	MASCARA LARINGEA DESECHABLE 3.0	$ 21.543	$ 4.093	$ 25.636	05462	C615630	BIOPLAST	MASCARA LARINGEA DESECHABLE esteril, GOLDENCARE No. 3.0 / Adulto-Pequeño
454	CC1090	MASCARA LARINGEA DESECHABLE 5.0	$ 21.543	$ 4.093	$ 25.636	07561	C615650	BIOPLAST	MASCARA LARINGEA DESECHABLE esteril, GOLDENCARE No. 5.0 / ADULTO-GRANDE

No. ITEM	CODIGO CONJUNTO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	CODIGO LIBRA	REFERENCIA	LABORATORIO	DESCRIPCION LABORATORIO
455	CC1091	MASCARA LARINGEA DESECHABLE Nº 2	$ 21.543	$ 4.093	$ 25.636	10128	C615620	BIOPLAST	MASCARA LARINGEA DESECHABLE esteril, GOLDENCARE No. 2.0
456	CC1092	MASCARA LARINGEA DESECHABLE Nº 2.5	$ 21.543	$ 4.093	$ 25.636	11206	C615629	BIOPLAST	MASCARA LARINGEA DESECHABLE esteril, GOLDENCARE No. 2.5 / PEDIATRICA
576	CC1212	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE ADULTO	$ 53.599	$ 10.184	$ 63.783	04992	C602400	BIOPLAST	AMBU (RESUCITADOR MANUAL) fabricado en PVC uso de un solo paciente, GOLDENCARE Adulto
577	CC1213	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE NEONATAL	$ 53.025	$ 10.075	$ 63.100	10343	C602420	BIOPLAST	AMBU (RESUCITADOR MANUAL) fabricado en PVC uso de un solo paciente, GOLDENCARE Neonato
578	CC1214	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE PEDIATRICO	$ 53.309	$ 10.129	$ 63.438	07560	C602440	BIOPLAST	AMBU (RESUCITADOR MANUAL) fabricado en PVC uso de un solo paciente, GOLDENCARE Pediátrico
673	CC1309	SONDA VESICAL 18 FR 2 VIAS SILICONADA 15ml	$ 8.574	$ -	$ 8.574	06884	C623485-1	BIOPLAST	SONDA DE FOLEY DOS VIAS, 100 % SILICONA, con balón, esteril, GOLDENCARE No. 18 con balón de 30 cc
678	CC1314	SONDA VESICAL 20 FR 3 VIAS SILICONADA 30mL	$ 9.191	$ -	$ 9.191	09126	C623205	BIOPLAST	SONDA DE FOLEY TRES VIAS, 100 % SILICONA, con balón de 30 cc, esteril, GOLDENCARE No. 20

No. ITEM	CODIGO CONJUNTO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	CODIGO LIBRA	REFERENCIA	LABORATORIO	DESCRIPCION LABORATORIO
735	CC1371	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN 7mm	$ 15.926	$ 3.026	$ 18.952	10471	C626610	BIOPLAST	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALON de baja presión y alto volumén, espiral de acero, linea radiopaca, conector y neumotaponador, esteril, GOLDENCARE No. 7.0
921	CC2080	MASCARA LARINGEA # 1	$ 21.543	$ 4.093	$ 25.636	NUEVO C615610	C615610	BIOPLAST	MASCARA LARINGEA DESECHABLE esteril, GOLDENCARE No. 1.0 / PEDIATRICA
1190	CC2386	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO 22MM X 150 CM	$ 15.700	$ 2.983	$ 18.683	09257	2151000	INTERSURGICAL	CIRCUITO RESP "COMPACT II" 2.0M
1394	CC2615	CATETER ANESTESIA EPIDURAL PERIFIX SIMPLE REF4513150	$ 65.556	$ -	$ 65.556	NUEVO 4513150	4513150	B. BRAUN	CATETER PERIFIX 0.45X0.85, 20G PERIFIX G-18 CATETER CAR X 25
1543	CC2845	CIRCUITO PARA EQUIPO NEOPUFF FISHER Y PAYKEL	$ 54.296	$ 10.316	$ 64.612	10709	RD1300-10	EQUITRONIC	Circuito desechable para Neopuff - Circuito pieza en T / El circuito de reanimación denominado pieza en T facilita una oxigenación máxima al tiempo que protege a los pulmones de lesiones. La reanimación con pieza en T para lactantes tiene la ventaja de proporcionar presiones controladas y precisas que ayudan a evitar la sobredistensión del pulmón.
1632	CC2941	MASCARA PARA EQUIPO NEOPUFF FISHER Y PAYKEL	$ 73.901	$ 14.041	$ 87.942	10713	RD804-10	EQUITRONIC	Mascara para resucitación neonatal + Mascara para neopuff de 42mm = 1,65" / TALLA S PREMATUROS Peso de 800g - 1,5Kg
1953	CC3354	AGUJA ECOGENICA SONPLEX22 * 50	$ 71.966	$ 13.674	$ 85.640	11111	4892505-04	B. BRAUN	STIMUPLEX ULTRA 360 30° 22GX50MM SA STIMUPLEX ULTRA 360 30° 22GX50MM CA X 25

No. ITEM	CODIGO CONJUNTO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	CODIGO LIBRA	REFERENCIA	LABORATORIO	DESCRIPCION LABORATORIO
2025	CC3445	ALGODÓN 450 GR ROLLO	$ 22.700	$ -	$ 22.700	05211	643999	TECNOQUIMICAS	ALGODÓN MK / ALGODÓN ROLLO / ALGODÓN ROLLO MK / PACA x 24 ROLLOS x 500 GR
38	CC0672	AGUJA SEMIAUTOMATICA PARA BIOPSIA TIPO TRUCUT 18mm X 150mm COAXIAL	$ 83.951	$ 15.951	$ 99.902	NUEVO GSN1815	GSN1815	SURGICON	AGUJA DESECHABLE SEMI AUTOMATICA PARA BIOPSIA. CALIBRE 18G X 15 CM. MARCA GEOTEK
134	CC0769	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON 7,0	$ 592.593	$ 112.593	$ 705.186	10462	T-302-07	LM INSTRUMENST	Cánula de traqueostomía TWIST Fenestrada, con balón No 07.
135	CC0770	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON 8,0	$ 592.593	$ 112.593	$ 705.186	06443	T-302-08	LM INSTRUMENST	Cánula de traqueostomía TWIST Fenestrada, con balón No 08.
251	CC0886	CINTA VAGINAL LIBRE DE TENSIÓN PARA INCONTINENCIA URINARIA RETROPÚBICA	$ 1.194.815	$ -	$ 1.194.815	NUEVO C605782	C605782	BIOPLAST	CINTA QUIRURGICA PARA INCONTINENCIA sistema uro-ginecológico malla de polipropileno macroporosa con dos agujas introductoras TVT, guia atraumatica, DIPROMED, Italia
439	CC1075	MALLA POLIPROPILENO 30cm X 30cm	$ 216.049	$ -	$ 216.049	NUEVO MQP-30x30	MQP-30x30	Districlínicos SAS	MALLA/Prolene
995	CC2154	SONDA PARA RECAMBIO POR GASTROSTOMIA 12,14,16, 18,20,22,24 FR	$ 205.679	$ -	$ 205.679	NUEVO	SONDA MEDICOX	MEDICOX - CARDINAL HEAL	SONDA PARA RECAMBIO POR GASTROSTOMIA 12,14,16, 18,20,22,24 FR

No. ITEM	CODIGO CONJUNTO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	CODIGO LIBRA	REFERENCIA	LABORATORIO	DESCRIPCION LABORATORIO
1053	CC2214	MALLA DE MONOFILAMENTOS DE POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD 3" x 6" (7.5cm x 15cm)	$ 319.226	$ -	$ 319.226	NUEVO 117009	117009	UCIPHARMA	Bard® Soft Mesh 3" x 6" (7.5cm x 15cm)
1963	CC3366	CIRCUITO DE VENTILACION CON LINEA PROXIMAL	$ 342.111	$ 65.001	$ 407.112	10650	RT265	EQUITRONIC	Circuito desechable neonatal bicalentado con cascada Evaqua 2 / Circuito ventilatorio bicalentado para neonatos y lactantes hasta 20 Kg diseñado para usarse con cualquier equipo de ventilación mecánica con tecnología Evaqua 2 y línea de presión (caudal > 4 L/min).
1987	CC3391	KIT APOSITO DE POLIVINIL ALCOHOL BLANCO 10x15 CM GENADYNE	$ 413.580	$ -	$ 413.580	NUEVO SG00148	SG00148	INDUSTRIAS CARDIOMED S.A.S.	Espuma Blanca con Dren PVA 15 cm x 10 cm - Wego
2023	CC3435	SONDA PARA GASTROSTOMIA 20 FR	$ 205.679	$ -	$ 205.679	NUEVO	SONDA MEDICOX	MEDICOX - CARDINAL HEAL	SONDA PARA GASTROSTOMIA 20 FR
2084	CC3527	CIRCUITO DE VENTILACION PEDIATRICO PARA VENTILADOR Uni-Vent Eagle II Ref 40011 UNIDAD	$ 90.670	$ 17.227	$ 107.897	10944	5191000	INTERSURGICAL	CIRCUITO RESPIRATORIO ALMA LISA CON LINEA DE MONITOREO Y VALVULA DE EXHALACIÓN ADULTO
1597	CC2904	INMOVILIZADOR DE CERVICALES ADULTO	$ 28.025	$ -	$ 28.025	10088	101A	DISPROMED	CUELLO PHILADELPHIA RIG L Unidad
1968	CC3371	EQUIPO FREEGO ENTERAL CON BOLSA PARA NUTRICION	$ 21.976	$ -	$ 21.976	08800	10233533	ABBOTT	EQUIPO FREEGO BOLSA1.5L S810+KIT CEDIC / Conjunto formado por bolsa de 1.500 ml. y sistema de administración para Bomba FreeGo ENFit® • Nueva bolsa de 1.500 ml. independiente del sistema de administración. • Tapón de rosca que permite la conexión a botellas o contenedores con apertura de

No. ITEM	CODIGO CONJUNTO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	CODIGO LIBRA	REFERENCIA	LABORATORIO	DESCRIPCION LABORATORIO
2015	CC3422	SONDA NASOGASTRICA LEVIN N° 20	$ 1.399	$ -	$ 1.399	07407	1096	SHERLEG LABORATORIES SAS	SONDA LEVIN No. 20
2177	CC3657	RECOLECTOR GUARDIAN 0.3 LTS UNIDAD	$ 1.969	$ 374	$ 2.343	04953	B405700	BIOPLAST	RECOLECTOR DE CORTOPUNZANTES, tapa de seguridad y contratapa, libre de PVC, fabricado en polipropileno resistente a la punción, etiqueta y colores normativos, BIOLIFE Capacidad de 0,3 lts